

Sabanalarga – Atlántico, 9 de julio de 2021

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA “COOPVIPEBA”
EJECUTADOS: RONALD ENRIQUE CERVANTES OLMOS
RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00516-00

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho, el proceso ejecutivo singular de la referencia, con el informe que la liquidación del crédito presentada por el Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial de la Cooperativa demandante; a la cual se le dio traslado conforme a la ley y esta no fue objetada. Sírvese Proveer.- JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO.- El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA - ATLANTICO.

Sabanalarga – Atlántico, 9 de julio de 2021

Verificado el anterior informe secretarial, procede el juzgado a resolver sobre la aprobación o modificación de la liquidación del crédito presentada por Dr. Alfredo García Barraza, en su calidad de apoderado judicial de la Cooperativa demandante “Coopvipeba”, y que fue puesta en traslado conforme a la normatividad vigente. Este despacho judicial teniendo en cuenta que no habiéndose presentado objeción a la liquidación por parte del demandado, que fueron liquidados los intereses moratorios conforme lo establece la Superintendencia Bancaria, le impartirá aprobación a la liquidación del crédito por valor de NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGA (\$ 9.085.000,00). Por lo antes expuesto, este despacho

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas y cada una de sus partes la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la Cooperativa demandante “COOPVIPEBA”, por valor de **NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGA (\$ 9.085.000,00)**, y entréguese a la parte demandante los títulos descontados al ejecutado hasta la concurrencia del crédito.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No.70
DE FECHA 12 JULIO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddac3a16b7fe97d6f2ed19916b535243a4174d6e8f28096187424eb0dc75d416**
Documento generado en 09/07/2021 12:45:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>